

CARTILLA DE INFORMACIÓN - CUENTA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)**Datos de la cuenta:**

N° de Cuenta:	Agencia:	Tipo de Cuenta:
Monto:	Moneda:	

INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES PASIVAS

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables al Contrato Condiciones Generales y Específicas de los Productos de Ahorros y Servicios suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tasa de interés:
 - Tasa vigente de tarifario: **TEA: XX.XX% TREA: XX.XX% - Tipo de TEA: Fijo** - Año base: 360 días
 - **El saldo mínimo de equilibrio es: S/0.00 o US\$0.00.**
 - Tasa de interés compensatoria efectiva anual (T.E.A) = Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA)
- b) Saldo mínimo de efectivo que se debe mantener en la cuenta: S/5.00 o US\$1.50
- c) Monto mínimo para depósito en ventanilla: S/0.01 o US\$0.01, (previa presentación de la carta del empleador).
- d) Monto mínimo para retiro en ventanilla: S/5.00 o US\$5.00
- e) Abono de intereses:
 - Genera intereses desde el primer sol o dólar americano depositado.
 - Mecanismo para el pago: Abono en cuenta.
 - Fecha de corte para el pago de intereses: Último día calendario de cada mes con capitalización mensual
- f) Penalidades:
 - Si la cuenta no percibe depósitos durante un periodo de cuatro semestres, la tasa de interés reducirá de acuerdo al tarifario vigente.
- g) Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósito según Art. 152 de la ley 26702 Ley General de Bancos.
EL CLIENTE está informado que todos los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas durante un periodo de 10 años pasaran a formar parte del Fondo de Seguro de Depósito, conforme al artículo 182° de la ley N°26702. Por lo que es responsabilidad del **CLIENTE** efectuar operaciones periódicas para evitar la transferencia al Fondo de Seguro.
- h) Operaciones sin Costo según el Canal de Atención
 - Cajeros Corresponsales: Retiros (en caso tener saldo disponible), requisitos: DNI y Tarjeta visa Débito.
 - Banca por Internet: Transferencias como cuenta destino, esta operación será realizada por el empleador y como cuenta de origen en caso de tener saldo disponible y previa afiliación al servicio.
 - Ventanillas de todas las agencias y oficinas especiales: Depósitos (previa presentación de la carta del empleador) y Retiros (en caso de tener saldo disponible) requisitos: DNI y Tarjeta Visa Débito, en caso de Cajamáticos solo se atenderá retiros.
 - Cajeros Automáticos propios de la CMAC Cusco: Retiros, requisito: Tarjeta Visa Débito.
 - Aplicativo Wayki App: Transferencias como Cuenta Origen, previa afiliación al servicio.
- i) Canales Libres de Costo para Realizar Retiros:
 - Cajeros Corresponsales:
Nro. de operaciones: 10 por día, (para la contabilización de operaciones libres se consideran las operaciones realizadas en todos los productos)
 - Banca por Internet:
Nro. de operaciones: 20 por día, (para la contabilización de operaciones libres se consideran las operaciones realizadas en todos los productos)
 - Ventanillas de todas las agencias y oficinas especiales:
Nro. de operaciones para retiros: Ilimitado
 - Cajeros Automáticos propios de la CMAC Cusco:
Nro. de operaciones para retiros: Ilimitado
 - Aplicativo Wayki App:
Nro. de operaciones como cuenta origen: 20 por día, (para la contabilización de operaciones libres se consideran las operaciones realizadas en todos los productos.

j) Información Complementaria

- En caso la cuenta sea apertura con monto de cero, la tasa que se le asignará será la correspondiente a una **Cuenta CTS sin depósito**, (vigente a la fecha), esta tasa permanecerá hasta que se realice el primer depósito, donde de forma automática el sistema le asignará la tasa que le corresponda de acuerdo al tarifario vigente.
- Si EL CLIENTE posee Cuenta CTS y Cuenta Sueldo con un mismo empleador, se le asignará una tasa Preferencial de acuerdo a nuestro tarifario vigente, (para que la tasa preferencial se mantenga activa, la cuenta sueldo deberá tener un depósito como mínimo en un lapso de 6 meses).
- Esta cuenta solo puede ser apertura de forma individual.
- El saldo mínimo de equilibrio, es el saldo que se requiere mantener en dicha cuenta, sin que se realice transacción alguna, para generar intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones y los gastos asociados con el mantenimiento de dicha cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento.
- Exonerada de ITF.

k) Los medios de comunicación para modificaciones contractuales unilaterales son:

l) Comisiones aplicables:

Las comisiones asociadas a la presente cuenta se encuentran reflejadas en el **Anexo I**.

EL CLIENTE declara que la presente Cartilla de Información y sus anexos, así como el Contrato de Condiciones Generales y Específicas de los Productos de Ahorros y Servicios Complementarios, aplicables a este tipo de Cuenta, le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas a satisfacción. **EL (LOS) CLIENTE(S)** firma(n) este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo por duplicado con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas.

EL CLIENTE deja constancia de haber recibido el tarifario de comisiones asociadas a la cuenta CTS, **MEDIANTE ANEXO I**, así mismo declara conocer que existen comisiones y gastos por solicitudes específicas realizadas por los usuarios y que se pactan en cada oportunidad los cuales podrá ubicarlos en nuestra red de agencias o en los tarifarios publicados en nuestra página web www.cmac-cusco.com.pe.